

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DECLARA IMPROCEDENTE EL EXHORTO AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA (UTVCO) A RESOLVER LOS CONFLICTOS DENUNCIADOS TANTO POR EL SINDICATO OAXAQUEÑO DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN SUPERIOR COMO POR ALUMNADO DE DICHA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.



La Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 64 y 65 fracción XII, 66, 72, 78 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 33, 34, 36, 42 fracción XII, 64, 68, 69, 70, 71 y 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás aplicables, somete a consideración del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el presente dictamen en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 09 de diciembre de dos mil veinticuatro se recibió en la Presidencia de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación el oficio LXVII/A.L./COM.PERM./106/2024, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por el cual remite la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Rector de la Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca (UTVCO) a resolver los conflictos denunciados tanto por el Sindicato Oaxaqueño de Trabajadores de Educación Superior como por alumnado de dicha institución educativa, presentada por la Ciudadana Diputada Jimena Yamil Arroyo Juárez. Documental que se registró con el expediente número 02 del Índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- 2.- Las Diputadas y Diputados que integran la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, analizaron y dictaminaron el expediente 02 de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 64 y 65 fracción XII, 66, 72, 78 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 33, 34, 36, 42 fracción XII, 64, 68, 69, 70, 71 y 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

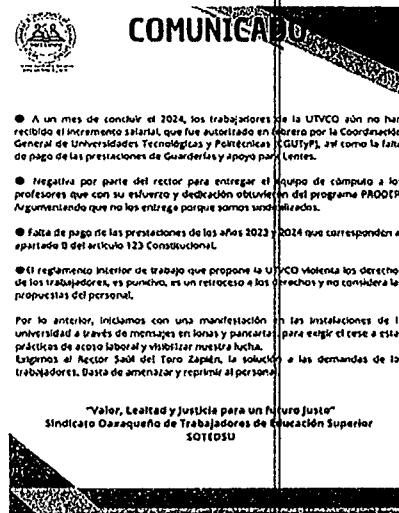
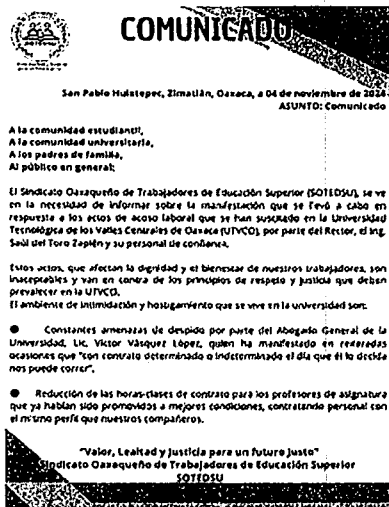
SEGUNDO. La iniciativa contenida en el expediente número 02, dentro de su exposición de motivos señala lo siguiente:

El derecho a la educación está consagrado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que toda persona tiene derecho a recibir una educación inclusiva, equitativa, de calidad

y gratuita en los niveles que corresponda. Este derecho es esencial para el desarrollo personal, social y profesional de las y los estudiantes, constituyéndose como un pilar fundamental para la transformación y el bienestar de nuestra sociedad.

En el ámbito estatal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca refuerza este derecho, obligando a las autoridades educativas a garantizar su cumplimiento pleno, incluso en circunstancias que puedan amenazar su adecuada provisión.

Actualmente, fue del conocimiento público, derivado de publicaciones en redes sociales, notas periodísticas y comunicados, que existen conflictos en la Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca, tal y como se advierte en los siguientes comunicados:



La comunidad educativa de la UTVCO enfrenta una situación crítica derivada de conflictos laborales entre las autoridades universitarias y el sindicato de trabajadores, así como denuncias y quejas formuladas por el alumnado. Estos conflictos, aún sin resolver, han generado afectaciones significativas, tales como interrupciones en el desarrollo de las actividades académicas, incertidumbre entre los estudiantes y riesgo de incumplir con los calendarios escolares, lo cual vulnera directamente su derecho a la educación.

La omisión en resolver dichos conflictos podría desencadenar consecuencias graves, incluyendo una posible deserción estudiantil y la disminución de la calidad educativa, además de dañar la imagen institucional de la universidad como un espacio de formación integral, seguro y funcional.

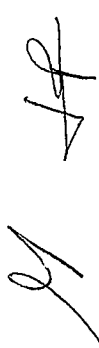
La resolución de conflictos en instituciones públicas de educación debe guiarse por los principios de diálogo, conciliación y respeto a los derechos humanos de todas las partes involucradas. Estos principios están respaldados por la Ley General de educación, que establece la obligación de las autoridades de garantizar condiciones óptimas para el aprendizaje. Asimismo, la Ley Federal del Trabajo y sus correlativos estatales brindan herramientas jurídicas para garantizar la solución justa y expedita de los conflictos laborales sin menoscabo de los derechos de terceros, en este caso, los estudiantes.

El no actuar para resolver esta situación contraviene el deber de las autoridades educativas de velar por la continuidad del servicio educativo, además de poner en riesgo la estabilidad institucional.

Es imperativo que el rector de la UTVCO asuma su responsabilidad como representante de la institución y actúe con prontitud para resolver los conflictos mencionados. Esto incluye:

1. Establecer un diálogo abierto y efectivo con el sindicato de trabajadores, buscando acuerdos justos y viables que permitan la normalización de las actividades laborales y académicas.
2. Atender las denuncias del alumnado, implementando mecanismos transparentes que garanticen justicia y permitan restablecer la confianza en la institución.
3. Garantizar medidas inmediatas para evitar la interrupción del ciclo escolar, asegurando que las y los estudiantes no sean los principales afectados por la problemática interna de la universidad.

El cumplimiento de estas acciones no solo será un acto de justicia hacia las y los jóvenes que depositan su confianza



en la UTVCO para su formación profesional, sino que también reafirmará el compromiso del estado de Oaxaca con la educación como herramienta de transformación social.

Por lo anteriormente expuesto, resulta necesario que este H. Congreso exhorte respetuosamente al rector de la UTVCO a priorizar la solución de los conflictos con el sindicato y las denuncias del alumnado, garantizando el derecho a la educación de las y los estudiantes.

Atender esta problemática con celeridad y firmeza es indispensable para evitar mayores afectaciones y para fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones educativas públicas de Oaxaca.

En razón de lo expuesto someto a consideración el siguiente proyecto, solicitando sea tratado de urgente y obvia resolución:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.-PUNTO DE ACUERDO: SE EXHORTA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA (UTVCO) A RESOLVER LOS CONFLICTOS DENUNCIADOS TANTO POR EL SINDICATO OAXAQUEÑO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR COMO POR ALUMNADO DE DICHA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, A FIN DE NO GENERAR AFECTACIONES AL PERSONAL NI A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL EN SU DERECHO CONSTITUCIONAL A LA EDUCACIÓN.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente punto de acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

TERCERO. La presente comunicación de exhorto no reúne las condiciones que justifiquen los hechos que se atribuyen al estudiantado de la Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca (UTVCO), además de que las actuaciones de universidades públicas se encuentran sujetas a partidas públicas que podrían desajustar la programación de incentivos en la que se centran los servicios educativos de dichas instituciones de educación superior (IES). Amerita justificación la inclusión de las libertades de los estudiantes en dicha exposición de motivos, pues si bien están controvertidos entre los intereses del rectorado de la universidad y el sindicato aludido, no se relacionan de manera directa con la postura de presuntos perjuicios dirigidos expresamente a la población universitaria.

Los poderes públicos se encuentran sujetos a los reclamos de dignidad ocupacional tratándose de causas internas que si bien tienen que ver con la calidad de los servicios prestados, también podrían ser cauces omnipresentes de una presunta violencia de Estado, violencia institucional o presión desmedida con el fin de impactar contextos específicos en donde la población que ahí se involucra puede avenirse a arreglos fácticos o formales en donde los mismos actores, por la naturaleza del servicio prestado, puedan llegar a la resolución de sus conflictos democráticamente aceptados.

Es por lo anterior que las y los Ciudadanos Diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación consideran improcedente la emisión del presente exhorto, debido a la eventualidad de que dichas expresiones vertidas a su destinatario acomplejen las negociaciones entre las partes; por lo que, de acuerdo a las consideraciones vertidas, sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO. LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DECLARA IMPROCEDENTE EL EXHORTO DIRIGIDO AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA (UTVCO).





COMISIÓN DE
**EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO, OAXACA
28 DE ENERO DE 2025.

[Handwritten signature]

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO
PRESIDENTA



DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO

INTEGRANTE

DIP. OLIVER LÓPEZ GARCÍA

INTEGRANTE



DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNANDEZ

INTEGRANTE

DIP. TANIA LÓPEZ LÓPEZ

INTEGRANTE